LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/2011 - "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU"
SBE - ID Nº 217.365

ACTA DE RECTIFICACION DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los **01 días del mes de AGOSTO del año dos mil once**, en el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Dirección Operativa del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la calle Brasil y Pettirossi, se procede a una NUEVA EVALUACION DE LAS OFERTAS presentadas en el Ítem Nº 5, en el marco de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2010 – SBE ID Nº 217.365- "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, cuya Acta de Sesión Pública Virtual fue emitida a través del SICP por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al cierre de la Subasta en fecha 10/06/2011., a las 12:30 hs.

Para tal efecto, se hallan presente los miembros del Comité de Evaluación (Resolución V.M.S.P. Nº 56 de fecha 10/05/2011), conformado para este llamado:

1. **Lic. Gustavo Cazal, Representante del Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu**
2. **Lic. Silvia Lorena Benítez, representante de la Unidad de Informática – D.G.A.F.**
3. **Abog. Oscar Arza, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.**

PRIMERO: Se da lectura a la Resolución DNCP N° 1463 de fecha 25 de Julio de 2011, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones, por la cual se resuelve entre otras:

1. **ORDENAR LA APERTURA DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSTANCIACION DE LA PROTESTA** promovida por la firma **SERVIPRO S.R.L.** contra la Adjudicación del Ítem Nº 5 realizada en el marco de la **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 23/11 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFOMATICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, convocada por el **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS)**, según el escrito recibido en la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas (DNCP) como Expedientes Nº **9921** en fecha 21 de julio de 2.011.----------

SEGUNDO: Al efecto del análisis del cumplimiento de las exigencias establecidas para los oferentes, así como las formalidades del proceso, forma parte de la presente acta, el Pliego de Bases y Condiciones, la nota DNCP Nº 14849/11 por la cual Notifica al M.S.P. y B.S. la sustanciación de la protesta promovida por la Firma Servipro por medio del cual pide suspensión exclusiva del Ítem Nº 5 de la Licitación objeto de esta evaluación; en consecuencia se **RECTIFICA** la recomendación de adjudicación, conforme a los hechos y derechos que pasamos a exponer:

1. **COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO**:
   En el Formulario de Lista de Cantidades y Precios presentado por la empresa **TECNOPLAN S.A.** no se especifica que la mencionada empresa no cotiza los toners adicionales solicitados en la Adenda 02, sin embargo en la foja 101 planilla de Especificaciones Técnicas se observa la aclaración de que la oferta no incluyen los toners para 40.000 copias solicitadas.

   En el Formulario de Lista de Cantidades y Precios presentado por la empresa **SERVIPRO S.R.L.** no se especifica que la mencionada empresa cotiza los toners adicionales solicitados en la Adenda 02, sin embargo en la foja 09

OSCAR G. ARZA
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Silvia L. Benítez
Unidad de Informática
M.S.P. y B.S. - D.G.A.F.

planilla de Especificaciones Técnicas se observa la aclaración de que la oferta incluye 3 (tres) toners adicionales para 66.000, cuando son solicitadas 40.000 copias como mínimo.

Tabla comparativa de ofertas Ítem 5:

Nº	OFERENTES	PRECIO REFERENCIAL	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	TOTAL Cantidad	PORCENTAJE DE VARIACION CON EL PRECIO REFERENCIAL
1	TECNOPLAN S.A.	3.400.000	HP	CHINA	20	2.970.000	59.400.000	**-12,65**
2	SERVIPRO S.R.L.		OKI	USA	20	8.220.000	164.400.000	**141,76**

2. **SELECCIÓN PROVISORIA:** Se toman las ofertas evaluadas provisoriamente como la más baja, a fin de analizar en detalle su contenido, conforme a los Criterios de Calificación establecidos en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta le Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas", según el punto 13 de las Instrucciones Generales del Pliego de Bases y Condiciones. La oferta evaluada provisoriamente como la más baja para el Ítem 5 corresponde a:

   La oferta mas baja presentada para este Ítem es la de TECNOPLAN S.A., sin embargo al no cumplir la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se desestima la oferta mencionada.
   La segunda oferta corresponde a la empresa SERVIPRO, si bien esta cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, el precio ofertado supera ampliamente **(141,76 %)** el precio referencial por lo que se recomienda desestimar la oferta, de conformidad a lo establecido en el articulo 30, inciso "c" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas"

3. **RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.** El Artículo 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, prescribe textualmente: **Criterio de adjudicación**. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:
   1. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
   2. tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
   3. presente el precio evaluado como el más bajo.

TERCERO: Concluido el proceso de Rectificación de Evaluación y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen aspectos legales, técnicos y económicos, y en cumplimiento a lo establecido en los Artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario 21.909/03, concordantes con los Artículos 26 y 27 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", éste Comité de Evaluación recomienda **DECLARAR DESIERTO** el **Ítem Nº 5** de la Licitación **por Concurso de Ofertas Nº 23/2010 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA EL HOSPITAL GENERAL PEDIATRICO NIÑOS DE ACOSTA ÑU"**, por lo que el cuadro de Recomendación de Adjudicación queda de la siguiente manera:

EMPRESA	ITEMS A ADJUDICAR	MONTO TOTAL A ADJUDICAR
DATA LAB S.A.	**1 y 11.-**	**117.443.100.-**
OFFICE COMPU S.A.	**3.-**	**6.490.000.-**
ELECTRONICA INDUSTRIAL ESPECIALIZADA S.R.L.	**4 y 8.-**	**32.399.996.-**
MEGA SERVICE S.R.L.	**10.-**	**14.700.000.-**
DREI ASOCIADOS S.R.L.	**7.-**	**1.800.000.-**
MONTO TOTAL A ADJUDICAR		**172.833.096.-**

OSCAR G. ARZA M
Abogado
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P.B.S.

Lic. Silvia L. Benítez B.
Jefa
Unidad de Informática
M.S.P. y B.S. - D.G.A.F.

Son Guaraníes: CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y SEIS.----------

CUARTO: Declarar Desierto los siguientes Ítems: 2, 5, 6 y 9.----------

Siendo las **12:00** horas del día Lunes 01 de agosto del corriente año, se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, este Acta es firmada en prueba de conformidad, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Gustavo Cazal
Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu

Abog. Oscar Arza
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Silvia Lorena Benítez
Unidad de Informática - DGAF

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social • Unidad de Informática • D.G.A.F.